

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2017 – 0612 00

De acuerdo con la documental obrante en el plenario, el Despacho RESUELVE:

1. Previo a decidir lo pertinente en cuanto a la designación del curador *ad litem* para que represente a las personas indeterminadas dentro del presente asunto, **por secretaría, procédase de manera inmediata a comunicar a la Dra. CINDY JULIETH ARTEAGA GOMEZ, el nombramiento efectuado mediante providencia de fecha 22 de septiembre de 2020, dejando las constancias de rigor.**
2. Como quiera que la Cámara de Comercio de Bogotá guardó silencio frente a la orden impartida mediante auto de fecha 30 de enero de 2020, a pesar de haberse acreditado por la parte actora la radicación del oficio correspondiente, **por secretaría, requiérase a la referida entidad en los términos de la prenotada providencia, so pena de dar aplicación a las sanciones a las que hay lugar.**

Verificado lo anterior, ingrese el expediente para decidir en relación con el emplazamiento solicitado.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico 171 del 16 de diciembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5b0470c911f4e58fc5c6c34c0b1f050ec6e8aefc58e4b1843211ef34333eb75**

Documento generado en 15/12/2021 07:14:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>